ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 37 **SERIE 2025-2026**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 04 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso **(m)** dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades**: Diseñar**, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma, la Ley 107 del 04 de agosto de 2020, en el Artículo 1.039 dispone que: la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: **(j)** Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, poniendo como prioridad a los hombres y mujeres que representan el servicio público municipal y considerando el aumento del costo de vida y los aumentos salariales, ha solicitado modificar las escalas de retribución del Municipio de Lares.

POR CUANTO: Se hace necesario modificar el Tipo Mínimo de la Escala de Retribución del Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Lares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a modificar el Tipo Mínimo de la Escala de Retribución en el Plan de Clasificación y Retribución para los empleados del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Lares; y para otros fines.

SECCIÓN 02: Se modifica el Tipo Mínimo de Escala de Retribución según el Número de Escala para los empleados en el Servicio de Carrera, será de la siguiente manera:

Número de Escala	Tipo Mínimo de Retribución
1	$1,282.00
2	$1,284.00
3	$1,287.00
4	$1,288.00
5	$1,290.00
6	$1,292.00
7	$1,295.00
8	$1,297.00
9	$1,311.00
10	$1,326.00
11	$1,341.00
12	$1,448.00
13	$1,464.00

SECCIÓN 03: El Título de la Clase de **Trabajador (a) de Construcción y** la **Escala 04** de **$1,331.00.**

SECCIÓN 04: El Título de la Clase de **Conductor (a) Vehículos de Motor Pesado** y la Clase de **Operador de Equipo Pesado** y tendrán un salario Tipo Mínimo de Retribución en la **Escala 06** de **$1,335.00.**

SECCIÓN 05: El Titulo de la Clase de **Soldador** y la Clase de **Técnico de Emergencia de Búsqueda y Rescate** tendrán un salario Tipo Mínimo de Retribución en la **Escala 06** de **$1,380.00.**

SECCION 06: El Titulo de la Clase de **Coordinador (a) de Emergencia y Búsqueda y Rescate** tendrá un salario Tipo Mínimo de Retribución en la **Escala 08** de **$1,385.00.**

SECCION 07: El Titulo de la Clase de **Auditor (a) I** tendrá un salario Tipo Mínimo de Retribución en la **Escala 09 de $1,495.00**, el Titulo de la Clase de **Mecánico (a) Automotriz y** el Titulo de la Clase de **Oficial Administrativo I** en la **Escala 09** de **$1,355.00.**

SECCION 08: El Titulo de la Clase de **Contador** tendrá un salario Tipo Mínimo de Retribución de **$1,580.00**, la Clase de **Enfermero (a) Generalista** tendrá un salario Tipo Mínimo de **$1,479.00** y la Clase de **Oficial Administrativo II** tendrá un salario Tipo Mínimo de **$1,385.00** en la **Escala 11.**

SECCION 09: El Titulo de la Clase de **Oficial Administrativo III** tendrá un salario Tipo Mínimo de Retribución de **$1,546.00** en la **Escala 12.**

SECCIÓN 10: Esta Ordenanza **deroga** toda Ordenanza y/o Resolución que conflija con ésta.

SECCIÓN 11: Esta Ordenanza entrará en vigor el 01 de julio de 2026, una vez aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 12: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 10 días del mes de junio de 2026.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal

Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 11 días del mes de junio de 2026.

Sr. Luis A. Orta Pérez
Alcalde Interino

CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López,** Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 37 Serie 2025-2026 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Octava Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2026 celebrada el miércoles, 10 de junio de 2026 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01

Hon. Maritza Durán Cruz

Votación:

A FAVOR: 13
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Alcalde Interino Luis A. Orta Pérez el 11 de junio de 2026.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 11 de junio de 2026.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial